



**Principios rectores para  
las operaciones responsables  
de agricultura  
por contrato**



El presente texto ha sido preparado por Caterina Pultrone y Carlos A. da Silva, de la División de Infraestructuras Rurales y Agroindustrias (AGS) de la FAO, y Andrew Shepherd, que trabajó anteriormente para la FAO y que actualmente trabaja para el CTA, Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural (ACP-CE). Agradecemos las observaciones presentadas por Doyle Baker (AGS) y los profesionales del Servicio de Derecho del Desarrollo de la FAO y las contribuciones que el grupo de expertos internacionales tuvo la amabilidad de presentar al borrador anterior. La colaboración de Clara Lopez Rodriguez y UNIDROIT en la revisión de la traducción es reconocida con gratitud.

Título original: Guiding principles for responsible contract farming operations  
Traducción: Natalia Rodríguez Hidalgo  
Edición del texto: Blanca Azcárraga

#### Fotos

- ©FAO/Olivier Asselin Una agricultora utiliza una lupa para controlar los insectos en una planta de arroz [portada]
- ©FAO/Rodger Bosch Cultivo de algodón [p. 1]
- ©Antonello Proto Cultivadores de naranjas [p. 2]
- ©F. Mattioli Una buena cosecha de patatas (papas) [p. 3]
- ©FAO/Bay Ismoyo Trabajadores de una cadena de producción de productos avícolas procesados [p. 4]
- ©J. Koelen Participantes en el proyecto que reciben capacitación sobre el modo de cultivar hortalizas [p. 5]

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2014

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request) o a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org). Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications](http://www.fao.org/publications)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org).



## ANTECEDENTES

La agricultura por contrato se puede definir como un sistema de producción agrícola llevado a cabo según un acuerdo entre un comprador y los agricultores, mediante el cual se establecen las condiciones para la producción y la comercialización de uno o más productos agrícolas. Por lo general, el agricultor se compromete a entregar la cantidad acordada de un producto agrícola determinado. El producto debe cumplir con los requisitos de calidad establecidos por el comprador y debe ser entregado en el plazo que éste haya determinado. A su vez, el comprador asume la obligación de comprar el producto según las condiciones de precio acordadas y, en algunos casos, prestar apoyo a la producción a través de, por ejemplo, el suministro de insumos agrícolas, la preparación de la tierra y la provisión de asesoramiento técnico.

Si las condiciones que están estipuladas en el acuerdo de agricultura por contrato perjudican a alguna de las partes, ya sea por motivos de desequilibrio de poder de mercado, por un comportamiento oportunístico o por otras prácticas desleales, la relación entre el comprador y el agricultor probablemente se deteriorará. En este escenario, las operaciones de la agricultura por contrato no serán satisfactorias y se perderá la oportunidad de obtener beneficios mutuos de una relación bien coordinada entre comprador y vendedor.

La agricultura por contrato sigue adquiriendo importancia como mecanismo para regir las transacciones en las cadenas de suministro de agroalimentos y como instrumento para fomentar el acceso de los pequeños agricultores en los mercados. Por lo tanto, es oportuno considerar los varios enfoques posibles para reducir al mínimo la probabilidad

de conflictos en las relaciones contractuales, con el objetivo de aumentar los posibles beneficios para los dos socios y promover así el impacto en el desarrollo social y económico derivado de la contratación en el sector agroalimentario.

Este documento presenta un conjunto de principios rectores que favorecen las operaciones responsables de la agricultura por contrato. El objetivo es que sirva como guía para los agricultores y los compradores que establecen relaciones contractuales, con el objeto de fomentar buenas prácticas comerciales y mantener una atmósfera de confianza y respeto, algo esencial para que la agricultura por contrato sea eficaz.

Este informe complementa otras publicaciones disponibles en el **Centro de Recursos sobre Agricultura por Contrato de la FAO** (<http://www.fao.org/ag/ags/contract-farming/index-cf/es/>).

## PRINCIPIOS RECTORES

### Objetivo común

Los agricultores y los compradores deben tener un objetivo común al comprometerse en la agricultura por contrato. Los acuerdos deben basarse en el principio de que el contrato protegerá a ambas partes de los riesgos que pudieran aparecer durante el desempeño de las tareas y facilitará la ejecución de las obligaciones contractuales. La finalidad es que el acuerdo promueva la producción agrícola y garantice un mercado seguro para el producto, permitiendo así a los agricultores aumentar sus ingresos y a los compradores obtener un rendimiento por sus inversiones (la llamada situación “ganar-ganar”).

### Adopción de un marco jurídico

Para regular sus acuerdos, los agricultores y los compradores deben celebrar un contrato.

EN ÁFRICA, EL ALGODÓN ES CULTIVADO DE FORMA GENERALIZADA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES BAJO CONTRATOS QUE PUEDEN TENER ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE INSUMOS POR EL COMPRADOR DEL PRODUCTO.



Para que sean válidos, los contratos deben cumplir una serie de requisitos esenciales: las partes deben tener la capacidad jurídica para contratar y dar su consentimiento libre e informado. En los casos en que un grupo o asociación celebra el contrato, se debe estipular con claridad si la responsabilidad es de un miembro o del grupo. Ello dependerá del tipo de asociación elegida por el grupo y de la legislación nacional en vigor.

Los contratos se perfeccionan cuando una de las partes (por ejemplo, el agricultor) acepta la oferta realizada por la otra parte (por ejemplo, el comprador).

Los contratos deberán especificar claramente las responsabilidades de las partes. Además, los contratos deberán definir su “objeto” (es decir, el bien o servicio que constituye la obligación del agricultor y el comprador), como, por ejemplo, la venta de un cultivo designado por el agricultor y el pago por el comprador. Por último, los contratos deberán incluir los detalles de las obligaciones y responsabilidades del agricultor y del comprador (la llamada “causa” en terminología jurídica)

que incluye el precio y método de pago. El “objeto” y la “causa” del contrato deberán ser lícitos, es decir, no deberán ser ilegales, inmorales o contrarios al orden público.

### **Documentación clara**

El contrato deberá ser preferentemente redactado por escrito, de manera que quede constancia de las cláusulas que las partes han acordado así como el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Se recomienda que los acuerdos escritos se redacten de forma que ofrezcan directrices claras relativas a la calidad acordada de los productos, las condiciones relativas a los precios, el pago y el suministro del producto y eviten conflictos que puedan surgir debido a malentendidos. En los casos en que las partes realicen acuerdos orales, estos deben efectuarse preferiblemente en presencia de uno o más testigos que no tengan interés en la relación económica entre el agricultor y el comprador.

### **Legibilidad de los contratos**

Los contratos deberán ser redactados por escrito en un lenguaje claro y coherente, utilizando un carácter legible y palabras que un agricultor con un nivel medio de experiencia y educación pueda entender. Se pueden producir fácilmente malentendidos y confusión si

las condiciones del acuerdo no se explican ni se entienden con claridad. Sería conveniente que los contratos se redactaran en el idioma que ambas partes conocen mejor. Cuando los agricultores sean analfabetos, el texto del contrato deberá ser leído en voz alta por una tercera parte.

### **Debida atención y tiempo de revisión adecuado**

Los compradores deberán conceder a los agricultores un período de tiempo suficiente, según el caso, para examinar el borrador del contrato y buscar asesoramiento jurídico u otro tipo de asesoría antes de firmar. Los contratos deberán celebrarse con la suficiente antelación al comienzo de una temporada agrícola y los agricultores no deberán ser presionados para aceptar el contrato sin haber recibido previamente el asesoramiento necesario. Los compradores deberán también conceder a los agricultores el derecho a anular el contrato dentro de un período designado. Una vez que se haya firmado el acuerdo, los compradores deberán proporcionar una copia del mismo a los agricultores.

### **Revelación de información necesaria**

Los agricultores y los compradores deberán revelar toda la información necesaria para la celebración del acuerdo y ser

transparentes en sus relaciones comerciales. En los contratos debe indicarse con claridad la cantidad del producto que tiene que ser suministrada por el agricultor durante un periodo de tiempo, los estándares de calidad y los medios que se usarán para evaluarla en el momento de la entrega. Otras condiciones que podrían ser indicadas en el contrato, en caso de que las establezca el comprador, podrán ser el plazo en que los agricultores deben entregar el producto o en que los compradores lo deben recoger, así como la responsabilidad correspondiente al transporte. Asimismo, deben figurar con claridad en el contrato las condiciones relativas a un posible suministro de insumos a los agricultores. Los criterios para determinar el precio del producto y los medios para su verificación deberán especificarse de forma inequívoca. Los contratos deberán establecer su duración y las condiciones de resolución como por ejemplo, notificar la resolución por escrito dentro de un período razonable de tiempo.

### **Transparencia en la determinación del precio**

Los precios y el pago constituyen un elemento fundamental de todo contrato, y necesitan ser claramente acordados y entendidos por agricultores y compradores. Es aconsejable que las partes negocien con el



LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE FRUTAS SUELE CONTRATAR A AGRICULTORES PARA QUE CULTIVEN SU MATERIA PRIMA DE ACUERDO CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CALIDAD QUE DEBEN EXPRESARSE CON CLARIDAD EN LOS CONTRATOS.



fin de acordar un precio que sea mutuamente satisfactorio, y que ambas partes respeten rigurosamente el contrato. El precio y los métodos de pago han de especificarse con claridad en el contrato, así como toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, es importante especificar cuándo y dónde se efectuarán los pagos a los agricultores.

Los contratos deberán garantizar la transparencia en la determinación del precio y en los procedimientos de pago. Se deberán evitar fórmulas complejas de determinación de la cantidad y calidad del producto que sean de difícil comprensión para los agricultores. Se recomienda que los contratos especifiquen con claridad cualquier gasto o deducción que pueda afectar a la suma neta total pagada a los agricultores. Los contratos deberán proporcionar también información transparente sobre los costos de todos los insumos y servicios que se suministrarán.

Es aconsejable que el contrato contenga una cláusula sobre la posible renegociación de los precios en el caso de circunstancias imprevistas, como cambios considerables en las condiciones del mercado que den lugar a grandes diferencias en el precio con respecto a lo estipulado en el contrato.

### **Transparencia y equidad en las cláusulas relativas a la calidad**

Los contratistas esperan que los agricultores utilicen prácticas y procedimientos de producción que propicien la obtención de productos de buena calidad. Entre estas prácticas figura la utilización adecuada de los insumos de producción que se recomiendan para el tipo de producto agropecuario que se ha de cultivar o criar. Además, se espera que los agricultores apliquen buenas prácticas de gestión, como el



LA PUNTUALIDAD DE LA ENTREGA ES UN REQUISITO PREVIO COMÚN EN LAS OPERACIONES DE LA AGRICULTURA POR CONTRATO. SE RECOMIENDA QUE EN LOS CONTRATOS SE INCLUYAN CLÁUSULAS EN LAS QUE SE ESTIPULEN LAS RESPONSABILIDADES RELATIVAS A LA COSECHA Y LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

mantenimiento de las condiciones higiénicas, la utilización de envases y agua limpios y la protección del producto del calor. Lo ideal sería que estas expectativas se expresaran con claridad en forma de cláusulas contractuales.

Es recomendable que en los contratos se indique no solo el tipo de proceso de producción recomendado para los agricultores, sino también los materiales que se utilizarán para el manejo pos-cosecha, especificando qué parte suministrará y a qué precio. Después de la cosecha, se espera que los agricultores cumplan las especificaciones de manejo poscosecha necesarias para evitar el deterioro del producto u otras formas de pérdidas.

Los compradores deberán adherirse estrictamente a las clases de productos acordadas y fomentar medios justos y transparentes para evaluar la calidad de la producción entregada. Los agricultores y sus representantes deberán tener derecho a estar presentes en el momento de la entrega y recibir una explicación completa en caso de rechazo o desclasificación de los productos. Apenas finalizada la entrega, los agricultores deben recibir un informe por escrito de las cantidades recibidas y las

clasificaciones otorgadas a su producción.

### **Transparencia y equidad en las cláusulas relativas al suministro y la utilización de insumos**

El contrato deberá indicar qué parte se encargará de suministrar y aplicar los insumos agrícolas. En los contratos en que se prevea el suministro de insumos (es decir, plaguicidas, fertilizantes, semillas, combustible, insumos veterinarios, pienso, etc.), estos deberán ser identificados y pedidos antes del inicio de cada temporada y con antelación suficiente a las actividades agropecuarias, como la siembra, el trasplante o la cría de ganado.

En los casos en que los agricultores necesiten insumos para los cultivos objeto del contrato, el comprador podría considerar la posibilidad de suministrarlos y deducir el costo en el momento de la entrega del producto contratado. Los insumos definidos en el contrato suministrados por los compradores deben satisfacer las normas de calidad necesarias a un precio que no sea superior a los imperantes en los mercados y deberán suministrarse a tiempo, de manera que los agricultores los puedan utilizar y aprovechar al máximo. Cuando el comprador

se comprometa a proporcionar los insumos y otras ayudas a los agricultores, éstos no los deben utilizar para fines distintos a los que estaban previstos.

Los agricultores deberán emplear además las prácticas recomendadas a fin de satisfacer las especificaciones y obtener el máximo beneficio de la utilización de los insumos suministrados por el comprador.

### **Equidad en la distribución de los riesgos: fuerza mayor y flexibilidad contractual**

Los contratos deberán prever la posibilidad de renegociación, así como especificar la cuestión de la distribución de los riesgos de producción y mercado entre las partes.

En casos de riesgo de enfermedades controlables de las plantas o los animales que puedan impedir que se cumpla el acuerdo contractual relativo a la producción, la distribución de la carga financiera resultante deberá asignarse de manera proporcional a la responsabilidad de cada parte en el suceso. Por ejemplo, los problemas causados por insumos o asesoramiento técnico inadecuados proporcionados por los compradores no deberán dar lugar a pérdidas económicas para los agricultores. Inversamente, los problemas causados por una mala gestión, un uso indebido de los insumos o la falta de observancia del asesoramiento técnico facilitado por el comprador por parte del

agricultor no deben perjudicar al comprador.

En las situaciones en que catástrofes tanto naturales (relacionadas con el tiempo, plagas o enfermedades no controlables) como causadas por el hombre (guerras, conflictos civiles o ataques), que se pueden clasificar de fuerza mayor, impidan que los agricultores o los compradores cumplan las condiciones del contrato, ninguna de las partes se considerará responsable del incumplimiento y, en estas circunstancias, el contrato debe contener una disposición relativa a la renegociación. Dicha renegociación deberá basarse en el principio de la distribución equitativa de los costos, o beneficios, derivados de la situación clasificada como de fuerza mayor.

Se deberá evaluar la posibilidad de establecer programas de seguros contra las pérdidas de cultivos o ganado como un medio para gestionar los riesgos.

### **Prevención de prácticas desleales en las relaciones entre el comprador y el agricultor**

En los contratos no se debe prohibir a los agricultores que se asocien entre ellos para cotejar las cláusulas contractuales o abordar preocupaciones o problemas, ni disuadirlos de hacerlo. Más aún, no se debe prohibir a los agricultores que examinen los contratos con socios comerciales o traten de buscar asesoramiento

profesional, jurídico, financiero o agrícola relacionado con las condiciones, obligaciones y responsabilidades del contrato, ni disuadirlos de hacerlo.

Los compradores no deberán realizar prácticas represivas o discriminatorias contra los agricultores que ejerzan sus derechos contra ellos, como presentar una denuncia por una conducta del comprador percibida como ilegal. Tampoco deberán tergiversar las condiciones contractuales para inducir al agricultor a firmar el acuerdo. Los compradores deberán evitar situaciones que puedan dar lugar al descontento del agricultor, como la compra discriminatoria (tratamiento desigual de agricultores), retraso en los pagos, servicios ineficaces, escaso asesoramiento técnico y transporte poco fiable de los productos. No deberán cambiar las cuotas de producción acordadas previamente con la intención de evitar la compra de la producción contratada cuando cambien las condiciones del mercado. Además, no deben rechazar la entrega de los bienes cuando los agricultores estén listos para proporcionárselos. Con el fin de mantener la confianza y el respeto, los compradores deben garantizar un proceso de compra transparente e imparcial.

### **Cumplimiento de las condiciones contractuales**

Los compradores y los agricultores deberán ser leales los



LAS EMPRESAS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PUEDEN SER UN MERCADO IMPORTANTE PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES. LOS CONTRATOS BIEN FORMULADOS PUEDEN SER UN MECANISMO PARA FAVORECER LA EQUIDAD EN LA RELACIÓN ENTRE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES Y LOS AGROINDUSTRIALES.



MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, LAS EMPRESAS CONTRATANTES PUEDEN PROMOVER MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y LOS INGRESOS DE LOS AGRICULTORES.

unos a los otros. La confianza y el respeto mutuos son factores importantes para el éxito de las operaciones de la agricultura por contrato.

Con el fin de evitar discrepancias, los compradores deberán asegurarse de que los agricultores tengan toda la información necesaria para plantar, cultivar, cosechar y entregar el producto requerido, además de garantizar que adquirirán el producto de los agricultores con arreglo a lo previsto. A su vez, los agricultores deberán entregar una producción que cumpla las normas de calidad especificadas en el contrato.

Los agricultores deberán respetar el compromiso acordado en el contrato de entregar los bienes producidos utilizando los insumos y la financiación proporcionados por el comprador a dicho comprador en concreto exclusivamente, a menos que existan otras disposiciones en el contrato. No venderán toda la producción o parte de ella a un comprador diferente si este último ofrece un precio superior. Por su parte, los compradores, a su vez, no incumplirán las condiciones contractuales aunque

las circunstancias del mercado o la política gubernamental cambien.

Es aconsejable que los agricultores o sus representantes estén presentes cuando se recoja el producto en la granja o se entregue en las instalaciones del comprador. En caso de rechazo del producto, los compradores deben notificar a los agricultores los motivos y ofrecerles la posibilidad de inspeccionar el envío rechazado o que lo inspeccione una tercera parte.

#### **Diálogo abierto**

El diálogo entre los agricultores o sus representantes y los compradores es fundamental para la estabilidad de las operaciones de la agricultura por contrato. La falta de comunicación entre ellos puede dar lugar a malentendidos y conflictos.

El diálogo entre las partes deberá promoverse sobre cuestiones como las condiciones y los requisitos contractuales relativos al cultivo de la tierra o la cría del ganado, así como para ayudar a rectificar los malentendidos y resolver los conflictos.

Asimismo, es recomendable que los agricultores y los

compradores se reúnan al inicio de cada temporada de manera que los compradores expliquen su programa de gestión, se aclaren las obligaciones de ambas partes establecidas en el contrato y se pueda hacer frente a los problemas que surjan.

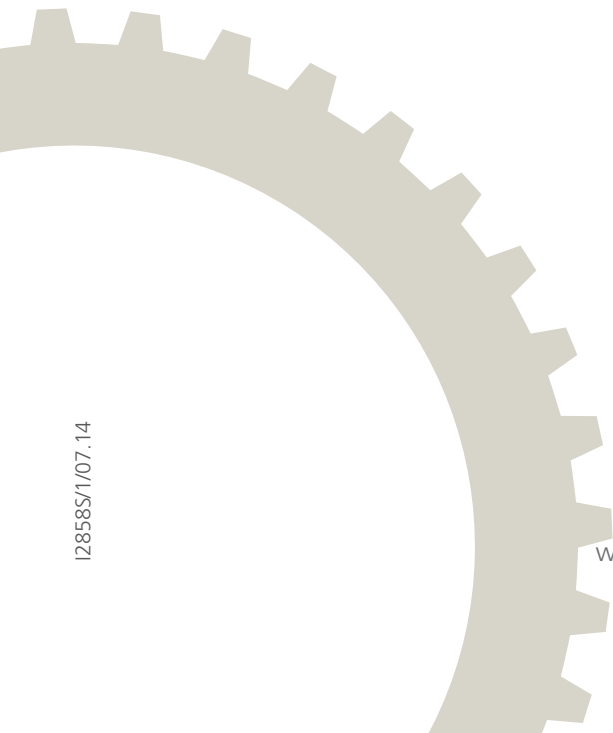
#### **Mecanismos claros para resolver disputas**

Los agricultores y los compradores deberán acordar en el contrato que una tercera parte neutral les ayude en caso de que surjan disputas. Si se plantean disputas relacionadas con el contrato, ambas partes deben esforzarse por resolverlas de manera amistosa. En caso de que no se consiga, es recomendable que las partes recurran a la mediación o el arbitraje antes de entablar un procedimiento judicial.

Si el comprador es la filial de una empresa principal, ésta responderá frente al agricultor de cualquier deuda y reclamación contra el comprador.

Si los agricultores y los compradores se encuentran en países diferentes, en el contrato deberá especificarse cuál será la ley aplicable en caso de disputa.

# Principios rectores para las operaciones responsables de agricultura por contrato



## **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y AGROINDUSTRIAS (AGS)**

Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)  
[www.fao.org/ag/ags](http://www.fao.org/ag/ags) | [AGS-Publications@fao.org](mailto:AGS-Publications@fao.org) | Fax: +39 06 57053057